

ORDENANZA Nº:533/88.-

Ramallo, 11 de mayo de 1988

VISTO:

Que la atleta discapacitada ramallense MARIA CRISTINA BENEDETTI, es contribuyente de laMunicipalidad de Ramallo, en el rubro "QUIOSCO-VENTA DE IDIARIO Y REVISTA", bajo el Número 283.

Que ha solicitado se contemple la posibilidad de considerar una exención en el pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el Ejercicio 1988; Y

CONSIDERANDO:

El reconocimiento prestigio internacional de la referida atleta que ha representado a nuestro país innumerables eventos.

Que la exención solicitada se constituirá en una forma indirecta de apoyo a su preparación, Itarea que realiza con encomiable esfuerzo y sacrificio.

Que es facultad del Departamento Deliberativo Municipal resolver sobre el particular;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la Contribuyente Municipal Nº283 con explotación comercial en el rubro "QUIOSCO-VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS" a la Srta. MARIA CRISTINA IBENEDETTI, durante el Ejercicio Fiscal 1988.-----

ARTICULO 2º) La determinación de exención establecida por el artículo primero, no dará derecho a reclamación alguna sobre las sumas ya tributadas en orden a los vencimientos operados.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE MAYO DE 1988.-----